



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011, y modificado por Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024, en adecuación al RD 822/2021, de 28 de septiembre)

PREÁMBULO

En consonancia con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos utilizados para obtener un título de carácter oficial, siempre que dicha experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos y habilidades propias del título universitario oficial.

El reconocimiento recogerá la experiencia profesional o laboral realizada y documentada por el/la interesado/a anterior o coetánea a sus estudios de grado o máster fuera del ámbito universitario o, al menos, externo a las actividades diseñadas en el plan de estudios en lo relativo a las prácticas.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios generales:

- ✓ **Número de créditos reconocibles, limitación sobre el trabajo fin de titulación y evaluación del reconocimiento.**
 1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional y θ laboral y/o de aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
 - En el caso de las titulaciones de grado -240 créditos- el porcentaje anteriormente establecido supone un umbral máximo de 36 créditos.
 - En el caso de las titulaciones de posgrado, el límite máximo de créditos reconocibles sería el siguiente:
 - Máster de 60 créditos: 9 créditos.
 - Máster de 90 créditos: 13,5 créditos.
 - Máster de 120 créditos: 18 créditos.
 - En caso de reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales, se sumarán a los reconocidos por experiencia profesional y θ laboral hasta alcanzar los límites anteriores.
 2. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster.
 3. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- ✓ **Marco de relación entre las horas de trabajo acumuladas en la experiencia profesional y laboral, y el número de créditos reconocibles:**

Se reconocerá hasta un máximo de 6 créditos por cada año de experiencia profesional o laboral a tiempo completo, o periodo equivalente a tiempo parcial, hasta el límite establecido para este tipo de reconocimiento en la memoria de verificación

✓ **Indicación de las materias / asignaturas que podrán reconocerse en cada titulación:**

1. Se dará prioridad al reconocimiento de prácticas externas, siempre que no hayan sido cursadas.
2. A continuación, serán reconocibles créditos del resto de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con los conocimientos, habilidades y competencias descritas en las guías docentes de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.

✓ **Documentación acreditativa de la actividad profesional:**

Junto a la solicitud, se aportarán los siguientes documentos según corresponda a cada actividad desarrollada:

1. Contrato de Trabajo.
2. Vida Laboral u Hoja de Servicios.
3. Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el /los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de 5 páginas. La Universidad podrá solicitar verificación de cualquier extremo de dicha Memoria y solicitar, en los casos que así se decida, una entrevista.

Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Portada: Empresa, datos personales del estudiante, titulación e índice.
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad).
- Departamentos o Unidades en las que se haya prestado servicio.
- Formación recibida: cursos, programas informáticos...
- Descripción de actividades desarrolladas.
- Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional (objetivos cumplidos y/o no cumplidos).



ANEXO

Argumentación justificativa de la solicitud de reconocimiento

(Indicar los motivos que justifiquen la solicitud de reconocimiento de créditos por cada asignatura solicitada)

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación:

Código:

Justificación: